

NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 307/2018 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Ministerio de Salud. Apruébanse estructuras organizativas.

Del: 13/03/2018; Boletín Oficial 14/03/2018.

VISTO el EX-2018-09821996- -APN-SECCI#JGM, el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, mediante el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP); el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, las Decisiones Administrativas N° 498 de fecha 19 de mayo de 2016 y modificatorias y N° 267 de fecha 2 de marzo de 2018, la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1200 de fecha 22 de agosto de 2016 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° <u>174/18</u> se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, entre ellos el correspondiente al MINISTERIO DE SALUD, para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias.

Que por el artículo 4º del citado Decreto Nº <u>174/18</u> se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE SALUD.

Que por la Decisión Administrativa N° 498 de fecha 19 de mayo de 2016 y sus modificatorias se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD.

Que por las Resoluciones citadas en el VISTO se aprobó la estructura de segundo nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD.

Que en función de las competencias asignadas a las distintas jurisdicciones ministeriales resulta necesario reordenar las responsabilidades de las distintas áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el cumplimiento de los objetivos de Gobierno recomienda una reingeniería organizacional de las estructuras organizativas del Estado Nacional.

Que, por ello, resulta necesario en esta instancia, efectuar modificaciones en la estructura organizativa del MINISTERIO DE SALUD e incorporar, homologar, reasignar y derogar diversos cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas de la Jurisdicción.

Que, en el marco de la reforma estructural de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL encarada por el ESTADO NACIONAL, corresponde la supresión de los cargos que ya no resulten estrictamente necesarios para el cumplimiento de las acciones y misiones de los organismos y Jurisdicciones que la componen.

Que en tal virtud, y a fin de atender las necesidades y la nueva organización de la Jurisdicción, resulta necesario ampliar la asignación de Unidades Retributivas otorgadas mediante la Decisión Administrativa N° 267/2018.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que han tomado la intervención de su competencia la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100,

inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y artículo 16, inciso 31 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios. Por ello.

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

- Artículo 1°.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie (GDE IF-2018-09877021-APN-SECCI#JGM) y II (GDE IF-2018-09879728-APN-SECCI#JGM), forman parte integrante de la presente Decisión Administrativa.
- Art. 2°.- Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como Anexos IIIa, IIIb, IIIc, III.d (GDE IF-2018-09880895-APN-SECCI#JGM) y IV (GDE IF-2018-09883494-APN-SECCI#JGM), forman parte integrante de la presente Decisión Administrativa.
- Art. 3°.- Incorpóranse, homológanse, reasígnanse y deróganse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes al MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (GDE IF-2018-09884831-APN-SECCI#JGM), que forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa.
- Art. 4°.- Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a las aprobadas, las que transitoriamente mantendrán las acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista previstas en el Decreto N° 2098/08.
- Art. 5°.- Facúltase al Titular del MINISTERIO DE SALUD a modificar la estructura aprobada por el artículo 2° de la presente Decisión Administrativa, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen.
- Art. 6°.- Suprímense los cargos extraescalafonarios que se detallan en Planilla Anexa al presente artículo (GDE IF-2018-09886724-APN-SECCI#JGM), que forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa.
- Art. 7°.- Transfiérese la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales del ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a la órbita de la SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA de la SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

La transferencia aludida comprenderá la unidad organizativa con sus acciones, créditos presupuestarios, bienes y dotaciones vigentes a la fecha, con sus respectivos niveles, grados de revista y funciones ejecutivas previstos en el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

- Art. 8°.- Asignase al Titular del MINISTERIO DE SALUD la cantidad adicional de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTO SESENTA Y UNA (32.861) Unidades Retributivas.
- Art. 9°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la JURISDICCIÓN 80 MINISTERIO DE SALUD.
- Art. 10.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña. Adolfo Luis Rubinstein.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí: <u>anexo 1</u>; <u>anexo 2</u>; <u>anexo 3</u>; <u>anexo 5</u> y <u>anexo 6</u>.



Copyright © BIREME

